

ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO PLURIANUAL No. DGAAP/DNMMP/01/2016, RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO "LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES 2016" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, C.P. MARCOS BENERICE GONZÁLEZ TEJEDA, Y POR LA OTRA, EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONEVAL" REPRESENTADO POR EL LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES PARA EL EFECTO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 28 de abril de 2016, el "INEGI" y el "CONEVAL" celebraron conforme a lo dispuesto por el artículo 1 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Convenio Especifico Plurianual número **DGAAP/DNMMP/01/2016** relativo al proyecto denominado "LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES 2016" en adelante "CONVENIO PRINCIPAL".
2. En la Cláusula primera del "CONVENIO PRINCIPAL", se estableció el objeto de la realización del proyecto denominado "LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES 2016", en el cual el "INEGI" se obligó a realizar conforme a lo establecido en los Términos de Referencia que forman parte de dicho instrumento.
3. En la Cláusula segunda del "CONVENIO PRINCIPAL", se estableció que la vigencia sería a partir del 28 de abril de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2017.
4. En la Cláusula tercera del "CONVENIO PRINCIPAL", se estableció que el "CONEVAL" pagaría para la realización del proyecto objeto del "CONVENIO PRINCIPAL", la cantidad total de **\$176,224,173.02** (Ciento setenta y seis millones doscientos veinticuatro mil ciento setenta y tres pesos 02/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
5. Mediante Acta de Entrega-Recepción del proyecto "Levantamiento del Módulo de Condiciones Socioeconómicas 2015", de fecha 12 de septiembre de 2016.



PARTES" se comprometieron a determinar de manera conjunta, conforme a sus respectivas atribuciones, las acciones adicionales y complementarias, que sean viables durante el levantamiento de la información de la ENIGH 2016, para la detección de factores que ayuden a explicar los resultados que se obtengan. Esto a fin de contribuir a lograr la continuidad histórica de la serie del ingreso corriente per cápita.

6. En términos de lo previsto por la Cláusula séptima del **"CONVENIO PRINCIPAL"** se estableció, que los términos y fechas indicadas en dicho instrumento así como las especificaciones detalladas en los Términos de Referencia que se agregaron al mismo, podrían tener modificaciones por mutuo acuerdo durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

Tomando en cuenta los **ANTECEDENTES** antes descritos, **"LAS PARTES"** realizan las siguientes:

DECLARACIONES.

I. Del **"INEGI"** que:

- I.1. Es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26 apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2. Tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales, así mismo, está facultado para vender publicaciones, reproducciones y otros servicios, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59 y 84 de la Ley citada en la Declaración anterior.
- I.3. El Director General de Administración, C.P. Marcos Benerice González Tejeda, cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos del artículo 41 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4. Que conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente Adendum.



I.5. Que el Director General Adjunto de Asistencia Técnica al Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, Lic. José Walter Rangel González, en su carácter de área responsable del Adendum, cuenta con facultades para suscribir este documento, en su carácter de Encargado de la atención de los asuntos a cargo de la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas, en términos del Oficio Núm. 100./346/2016 de fecha 29 de julio de 2016, suscrito por el Presidente del INEGI, así como en atención a lo dispuesto por los artículos 13 fracciones XVI y XVII, 11 fracciones V, VII, XIV y XVI y 14 fracciones I, V, XXIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

I.6. Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas.

II. Del "CONEVAL" que:

II.1. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, en el que se adiciona el apartado C del artículo 26 Constitucional mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como un Órgano Constitucional Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios; sin embargo, el Órgano continuará en funciones bajo los supuestos que establece el Artículo Vigésimo Transitorio del citado Decreto.

II.2. El 11 de noviembre de 2010, el H. Comité Directivo del "CONEVAL" aprobó el nombramiento del Lic. Daniel Gutiérrez Cruz como Director General Adjunto de Administración, como consta en el acuerdo número IV/2010-11-O/08 tomado en la Cuarta Sesión ordinaria del órgano colegiado referido. Además, el Dr. Gonzalo Hernández Licona, Secretario Ejecutivo del "CONEVAL" con fundamento en los artículos 22 fracción VII y 59 fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales le otorgó Poder General para Actos de Administración para que represente al "CONEVAL" conforme al Instrumento Notarial Número 34,589 que fue otorgado ante la fe del Notario Público Número 119 del Distrito Federal, Lic. Arturo Pérez Negrete, asociado del Notario Número 12 Lic. Fernando Pérez Arredondo.

II.3. Que conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente Adendum.

II.4. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, C.P. 01060, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.



III. **“LAS PARTES”** declaran:

III.1. Asumen y reconocen todas y cada una de las obligaciones y derechos que se establecen en el **“CONVENIO PRINCIPAL”**, y en el presente instrumento.

III.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Adendum, misma que no les ha sido recovada ni en forma alguna modificada, actuando en pleno derecho, de acuerdo con las Declaraciones hechas en este instrumento.

III.3. Manifiestan **“LAS PARTES”** que el presente instrumento se formaliza sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin cualquier otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, así mismo el presente Adendum constituye un acuerdo entre **“LAS PARTES”** en relación con el objeto del mismo, por lo que aceptan expresamente someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- El objeto del presente Adendum consiste en modificar el **“CONVENIO PRINCIPAL”** para determinar de manera conjunta, conforme a sus respectivas atribuciones, las acciones adicionales y complementarias, que sean viables durante el levantamiento de la información de la ENIGH 2016, para la detección de factores que ayuden a explicar los resultados que se obtengan. Esto a fin de contribuir a lograr la continuidad histórica de la serie del ingreso corriente per cápita.

Las especificaciones de las acciones adicionales y complementarias se describen en los Términos de Referencia que debidamente firmados por **“LAS PARTES”** se adjuntan como **Anexo 1** del presente instrumento y conforme a las fechas establecidas en el **Anexo 2**, Calendario de entregas para las actividades complementarias de la ENIGH 2016.

SEGUNDA.- Se adiciona un segundo párrafo a la **CLÁUSULA PRIMERA** del **“CONVENIO PRINCIPAL”** para quedar en los siguientes términos:

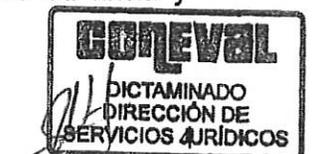
El **“INEGI”** realizará, sin costo adicional para el **“CONEVAL”**, un levantamiento de control para reforzar la documentación y monitoreo de la **Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016**, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del presente Adendum.

TERCERA.- El presente Adendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

RE

39

[Handwritten signature]



CUARTA.- El presente instrumento y sus Anexos son obligatorios para las **"LAS PARTES"**. El **"CONVENIO PRINCIPAL"** y sus Términos de Referencia subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal en los que no haya sido objeto de modificación expresa del presente instrumento.

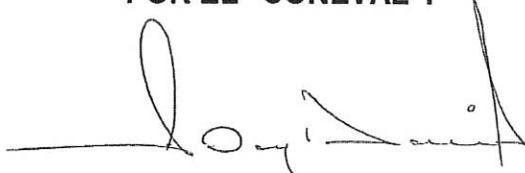
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente documento, lo firman de conformidad y por quintuplicado, en la Ciudad de México el día 14 del mes de septiembre de 2016.

POR EL "INEGI":



**C.P. MARCOS BENERICE GONZÁLEZ
TEJEDA,
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.**

POR EL "CONEVAL":



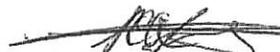
**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN.**

ÁREA RESPONSABLE:



**LIC. JOSÉ WALTER RANGEL
GONZÁLEZ,
ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DE
LOS ASUNTOS A CARGO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTADÍSTICAS
SOCIODEMOGRÁFICAS.
En términos del Oficio Núm.
100./346/2016.**

ÁREA RESPONSABLE:



**MTR. RICARDO CÉSAR APARICIO
JIMÉNEZ,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ANÁLISIS DE LA POBREZA.**

REVISIÓN JURÍDICA:



**LIC. JORGE VENTURA NEVARES,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS.**



**MTRA. LUZ MARÍA URIBE
VARGAS,
DIRECTORA DE NORMAS Y
METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE
LA POBREZA**



ANEXO 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO
PLURIANUAL DENOMINADO "LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE
INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGH) 2016"

I. ANTECEDENTES

EL 28 de abril del presente año se celebró el convenio DGAAP/DNMMP/01/2016 entre el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en adelante, "**CONVENIO PRINCIPAL**" con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado "Levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016" (ENIGH 2016). El "**CONVENIO PRINCIPAL**" entró en vigor a la firma del mismo y se encuentra vigente hasta el 31 de agosto de 2017.

Uno de los objetivos del proyecto ENIGH 2016 es generar información pertinente para realizar la medición de la pobreza con representatividad estatal en el año 2016, con lo cual el "**CONEVAL**" podrá cumplir con la obligación de actualizar los indicadores referidos en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), utilizando información generada por el "**INEGI**", según los artículos 37 y 38 del Reglamento de la misma ley.

Ambas instituciones convinieron suscribir el presente Adendum para determinar de manera conjunta, conforme a sus respectivas atribuciones, las acciones adicionales y complementarias que sean viables durante el levantamiento de la información de la ENIGH 2016 y la detección de factores que ayuden a explicar los resultados que se obtengan.

II. OBJETIVO GENERAL

Determinar de manera conjunta, conforme a sus respectivas atribuciones, las acciones adicionales y complementarias tendientes a lograr la continuidad en la serie histórica de medición de la pobreza, que sean viables durante el levantamiento de la información de la ENIGH 2016, para la detección de factores que ayuden a explicar los resultados que se obtengan.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar las medidas tendientes a evaluar los impactos de la Cartilla Social sobre las respuestas recabadas y documentar todos los procedimientos realizados durante el levantamiento.
2. Implementar las medidas para llevar a cabo un ejercicio de registro en paralelo de los ingresos y documentar todos los procedimientos realizados al respecto.

[Handwritten signatures and initials]



3. Levantar una encuesta paralela a la ENIGH 2016 en al menos 3,000 viviendas que permita detectar una diferencia estadísticamente significativa en la estimación del ingreso corriente total per cápita (ICTPC) promedio mensual 2014-2016 a nivel nacional de al menos 9% de error, en la que se aplique el cuestionario del MCS 2014, con el mismo diseño conceptual, estadístico y operativo de 2014.
4. Especificar y ampliar los alcances del documento "Cambios y adiciones a los instrumentos de captación y a la base de datos" (con respecto al MCS 2015).

IV. FASES DEL TRABAJO Y RESPONSABILIDADES DEL "INEGI"

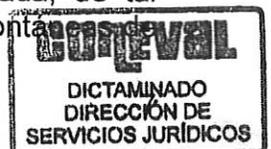
1. En cuanto a la Cartilla Social

- 1.1. Documentar de manera exhaustiva, los cambios realizados por el "INEGI" a lo largo de las decenas en los procedimientos de captación, supervisión y comunicación con el personal de campo, referentes a la cartilla social (antes *Estado de cuenta social*).
- 1.2. Dentro de los procedimientos de supervisión se incluirán los criterios implementados para verificar que los entrevistadores hayan incorporado la diapositiva de capacitación sustituyendo con ello, de facto, la página 234 del Manual del Entrevistador y que no transcriban la información de la Cartilla Social.
- 1.3. Recolectar para todas y cada una de las personas que reciban algún programa social, la información relativa a la presencia o no de la cartilla social: i) si la persona la mostró o no; ii) si la información de ingreso por programas sociales que proporcionó fue con base en el contenido de la cartilla social, o no; y iii) si la información de la cartilla corresponde con los apoyos que recibe, o no. Esta información deberá ser incorporada en las bases de datos que se entreguen al "CONEVAL".
- 1.4. Definir los criterios de validación a incorporar para identificar los retornos a campo en el caso de que falte la información de al menos una de las cuatro preguntas.
- 1.5. Enviar al "CONEVAL" un reporte de frecuencias al término de la captura de cada decena de los resultados que se vayan obteniendo sobre la presencia y uso de dicha Cartilla Social por parte de los informantes, a partir de la tercera decena.

2. En cuanto al ejercicio de registro en paralelo

- 2.1. Reforzar la instrucción de que ninguna respuesta sea borrada, de tal manera que sean claramente distinguibles las respuestas espontáneas.

[Handwritten signatures and initials]



los informantes –es decir, previo a aplicar sondeos para indagar más, o criterios especificados en los distintos manuales operativos– y aquellas obtenidas después, lo que permitirá realizar un ejercicio denominado “registro en paralelo”. Esto en todas las preguntas para captar ingresos.

- 2.2. Documentar de manera exhaustiva los cambios realizados a lo largo de las decenas en los procedimientos de captación, supervisión y comunicación con el personal de campo referentes a este ejercicio de registro en paralelo.
- 2.3. Integrar por duplicado las bases de datos que contengan variables de ingreso: una versión que integre la información espontánea o inicial y otra versión con la información final obtenida después de la aplicación de sondeos para indagar más, o criterios especificados en los distintos manuales operativos.

3. En cuanto a la encuesta paralela tipo MCS 2014

- 3.1. Levantamiento de un Módulo de Condiciones Socioeconómicas con representatividad nacional, con cuestionario 2014¹, bajo el mismo diseño conceptual, estadístico, operativo y seguimiento del levantamiento de 2014, de la decena 8 a 10 de la ENIGH 2016. Las fases y responsabilidades del “INEGI” para esta actividad serán las análogas a las establecidas en el numeral IV de los Términos de Referencia del Convenio original para el levantamiento de la ENIGH 2016, con las especificaciones adicionales siguientes:
- 3.2. **Cálculo del tamaño de muestra.** Para el cálculo del tamaño de muestra el “INEGI” tomará el ICTPC, de tal manera que dicho tamaño permita detectar una diferencia estadísticamente significativa en la estimación del ICTPC promedio mensual 2014-2016 a nivel nacional de al menos 9% de error. Asimismo, el “INEGI” habrá de justificar técnicamente las razones por las cuales es pertinente realizar el levantamiento en una submuestra de las UPM’s del levantamiento de la ENIGH 2016 o, en su caso, obtener la muestra a partir de UPM’S que no formaron parte de la muestra del MCS-ENIGH 2014 ni de la ENIGH 2016.
- 3.3. **Levantamiento.** En cuanto al levantamiento, si bien el “INEGI” seguirá siendo en todo momento el responsable del mismo, se mantendrá abierto un canal de comunicación continua INEGI-CONEVAL para dar a conocer todos aquellos pormenores que “INEGI” identifique como relevantes durante el levantamiento, incluidos los avances periódicos. Asimismo, el “CONEVAL” podría realizar actividades de observación en campo, previa notificación al “INEGI”.

¹ El cuestionario llevará las adecuaciones mínimas indispensables: el cambio de nombre de OPORTUNIDADES a PROSPERA, así como las mencionadas preguntas sobre la presencia de la Cartilla Social. Todas las adecuaciones deberán ser consensuadas con el “CONEVAL”.

[Handwritten signatures and initials]



- 3.4. Metodología.** En cuanto al documento técnico que el "INEGI" elaborará referente al levantamiento de la encuesta paralela tipo MCS 2014, donde se describirá la planeación, los lugares seleccionados para captar la información y los procedimientos operativos referentes al levantamiento de información de la encuesta, se requerirá incluir, además el perfil del personal operativo participante, así como el informe de la capacitación. Como en todos los eventos anteriores la capacitación está abierta a la asistencia por parte del "CONEVAL".
- 4. En cuanto al documento "Cambios y adiciones a los instrumentos de captación y a la base de datos" (con respecto al MCS 2015)**
- 4.1.** El "INEGI" documentará de manera exhaustiva las variaciones o ajustes que se hayan realizado en los manuales operativos, en la capacitación, en el operativo de campo y en los procesos de captura y validación o construcción de las variables de la ENIGH 2016, con respecto al Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la ENIGH 2014 (MCS-ENIGH 2014) y al Módulo de Condiciones Socioeconómicas 2015. En este documento se incluirán aquellos procedimientos incorporados para atender nuevas situaciones en campo.
- 5. En cuanto a las bases de datos de la ENIGH 2016 y de la encuesta paralela tipo MCS 2014 y el documento de diseño muestral**
- 5.1. Diseño muestra complementado con comparativo de Unidades Primarias de Muestreo (UPM's):** Complemento del diseño muestral de la ENIGH 2016 con la descripción sobre la selección de UPM's, que aborde si hubo UPM's que fueron parte de la muestra, tanto a nivel estatal como para los cinco municipios de estudio de la CNCH, de años anteriores.
- 5.2.** Las bases de datos tanto de la ENIGH 2016 como de la encuesta paralela tipo MCS 2014 que se entreguen al "CONEVAL" deberán incluir las variables de identificación de UPM's, tipo de informante (directo o indirecto) y presencia de cartilla social. Las variables de identificación de UPM's se refiere a las variables requeridas para identificar qué UPM's fueron parte de la muestra en los levantamientos 2014, 2015 y 2016. Las variables tipo de informante se refiere a especificar para las preguntas sobre ingresos si fueron respondidas por informantes directos o indirectos. Las variables relativas a la presencia de cartilla social se refieren a la información obtenida a través de las preguntas adicionales descritas en el punto 1.
- 5.3.** Un informe de la situación del proyecto a la mitad del levantamiento.

Las especificaciones de los puntos 4 y 5 complementan las "Fases del trabajo y responsabilidades del "INEGI" establecidas en el numeral IV de los Términos de Referencia del "CONVENIO PRINCIPAL".



V. PRODUCTOS ESPERADOS

Como resultado de la participación del "INEGI" definida en los presentes "Términos de Referencia", el "INEGI" entregará al "CONEVAL" los siguientes productos:

1. En cuanto a la Cartilla Social

- 1.1. Documento de cambios realizados a lo largo de las decenas en los procedimientos de captación, supervisión y comunicación con el personal de campo, referentes a la cartilla social.
- 1.2. Criterios de supervisión de los procedimientos implementados, incluidos los retornos a campo en los casos que falte la información sobre la presencia de la cartilla social.
- 1.3. Reporte de frecuencias al término de la captura de cada decena de los resultados obtenidos sobre la presencia y uso de dicha cartilla social por parte de los informantes a partir de la tercera decena.

2. En cuanto al ejercicio de registro en paralelo

- 2.1. Documento de cambios realizados a lo largo de las decenas en los procedimientos de captación, supervisión y comunicación con el personal de campo, referentes al ejercicio de registro en paralelo.
- 2.2. Criterios de supervisión de los procedimientos implementados para verificar el ejercicio de registro en paralelo.
- 2.3. Bases de datos finales de la ENIGH 2016 con sus correspondientes versiones de la información espontánea o inicial en las variables de ingreso.

3. En cuanto a la encuesta paralela tipo MCS 2014

- 3.1. Modelo final de cuestionarios a aplicar en la encuesta paralela tipo MCS 2014 y sus respectivos instructivos de llenado.
- 3.2. Documento metodológico sobre el diseño de la muestra representativa a nivel nacional que permita obtener las estimaciones de las variables de ingreso.
- 3.3. Manuales de procedimientos operativos para cada una de las figuras de campo que participarán en el levantamiento de la encuesta paralela tipo MCS 2014.

[Handwritten signatures and initials]



- 3.4. Materiales de capacitación aplicados en la encuesta paralela tipo MCS 2014.
 - 3.5. Informe preliminar de los resultados de campo de la encuesta paralela tipo MCS 2014.
 - 3.6. Criterios de captura y validación de la información obtenida durante el levantamiento de la encuesta paralela tipo MCS 2014.
 - 3.7. Informe final de resultados del levantamiento de la encuesta paralela tipo MCS 2014 y tabulados de datos principales.
 - 3.8. Documento del operativo de campo de la encuesta paralela tipo MCS 2014.
 - 3.9. Bases de datos del levantamiento de la encuesta paralela tipo MCS 2014.
4. **Documento “Cambios y adiciones a los instrumentos de captación y a la base de datos” (con respecto al MCS 2015) complementado**
- 4.1. Documento que además de los cambios en los cuestionarios, sea exhaustivo en cuanto a las variaciones o ajustes realizadas en los manuales operativos, en la capacitación, en el operativo de campo y en los procesos de captura y validación o construcción de las variables de la ENIGH 2016, con respecto al MCS-ENIGH 2014 y al MCS 2015.
5. **Bases de datos y otros documentos asociados a la ENIGH 2016**
- 5.1. Diseño muestral de la ENIGH 2016 complementado con la descripción sobre la selección de UPM's, que aborde si hubo UPM's que fueron parte de la muestra, tanto a nivel estatal como para los cinco municipios de estudio de la CNCH, de años anteriores.
 - 5.2. Bases de datos de la ENIGH 2016 con las variables adicionadas de identificación de UPM's, tipo de informante (directo o indirecto) y presencia de cartilla social.
 - 5.3. Documento del operativo de campo de la ENIGH 2016.
 - 5.4. Un informe de la situación del proyecto a la mitad del levantamiento.

Las especificaciones de los puntos 4 y 5 complementan los “Productos esperados” establecidos en el numeral V de los Términos de Referencia del “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

[Handwritten signatures and initials]



Todos los archivos de los productos requeridos en este apartado se entregarán a **"CONEVAL"** en formato electrónico dirigido al personal de la Dirección de Normas y Metodología de Medición de la Pobreza, a las direcciones lmuribe@coneval.org.mx y escardenas@coneval.org.mx.

VI. ALCANCE DEL PROYECTO

El levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016 es indispensable para cumplir con lo establecido en el artículo 36 de la misma Ley, relativo a la obligación del **"CONEVAL"** de utilizar la información que genere el **"INEGI"**, independientemente de otros datos que se estime conveniente, considerando el indicador de ingreso corriente per cápita, así como lo establecido en el artículo 37 de la misma Ley, relativo a la obligación del **"CONEVAL"** de proporcionar estimaciones de pobreza a nivel nacional y de entidad federativa con una periodicidad bienal, y a escala municipal cada cinco años.

VII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

Para la entrega, revisión y aceptación de los productos acordados tanto en este Adendum como en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**, serán aplicables los mecanismos de verificación que a continuación se describen:

El **"INEGI"** deberá entregar los productos de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos en el **ANEXO 2**, los productos serán recibidos y revisados por el **"CONEVAL"**, a través de la Dirección de Normas y Metodología de Medición de la Pobreza.

Para la revisión de los productos entregados, la Dirección de Normas y Metodología de Medición de la Pobreza, entregará al **"INEGI"** sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de los mismos. Para hacer las correcciones a los productos entregables, el **"INEGI"** contará con diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de emisión del oficio de observaciones y recomendaciones.

En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta 40 días hábiles después de entregados los mismos y de acuerdo con el procedimiento detallado anteriormente. Lo anterior, a reserva de que dicho plazo pueda ser inferior, dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos.

El plazo podrá ser superior sólo bajo dos supuestos: si el **"CONEVAL"**, a través de la Dirección de Normas y Metodología de Medición de la Pobreza, lo requiere, o bien, si el **"INEGI"** lo solicita mediante oficio dirigido a la Dirección de Normas y Metodología de Medición de la Pobreza, cuando la incorporación de los aspectos requeridos por el **"CONEVAL"** requieran de más tiempo para ser atendidos, solicitando la prórroga correspondiente.



La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en estos Términos de Referencia.

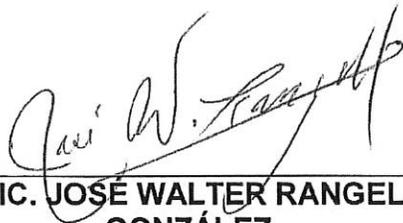
Si, una vez entregados los productos (en los plazos de entrega y revisión especificados en los presentes Términos de Referencia), el "CONEVAL", a través de la Dirección de Normas y Metodología de Medición de la Pobreza, considera que cumplen con lo solicitado, se entregará al "INEGI" el correspondiente reporte de conformidad.

VIII. CONDICIONES GENERALES

La DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ANÁLISIS DE LA POBREZA a través de la DIRECCIÓN DE NORMAS Y METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE LA POBREZA del "CONEVAL", será responsable de resguardar los productos establecidos en el Apartado V de los presentes Términos de Referencia.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo, lo firman de conformidad y por quintuplicado, en la Ciudad de México, al día 14 del mes de septiembre de 2016.

POR EL "INEGI":



LIC. JOSÉ WALTER RANGEL
GONZÁLEZ,
ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DE
LOS ASUNTOS A CARGO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTADÍSTICAS
SOCIODEMOGRÁFICAS.
En términos del Oficio Núm.
100./346/2016.

POR EL "CONEVAL":



MTRO. RICARDO CÉSAR
APARICIO JIMÉNEZ,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ANÁLISIS DE LA POBREZA.



MTRA. LUZ MARÍA URIBE
VARGAS,
DIRECTORA DE NORMAS Y
METODOLOGÍA DE MEDICIÓN
DE LA POBREZA.

Esta hoja forma parte del Anexo 1 del Adendum celebrado entre el "INEGI" y el "CONEVAL", para el Levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016.

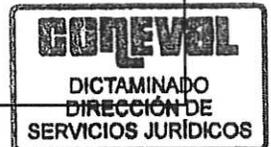


**ANEXO 2
CALENDARIO DE ENTREGAS**

Los servicios proporcionados por el "INEGI" no tendrán costo alguno para el "CONEVAL" y se entregarán bajo el siguiente calendario:

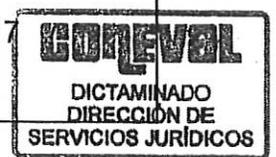
PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1. Un informe de la situación del proyecto a la mitad del levantamiento.	15 de diciembre de 2016
2. En cuanto a la Cartilla Social	
2.1. Documento de cambios realizados a lo largo de las decenas en los procedimientos de captación, supervisión y comunicación con el personal de campo, referentes a la cartilla social.	17 de julio de 2017
2.2. Criterios de supervisión de los procedimientos implementados, incluidos los retornos a campo en los casos que falte la información sobre la presencia de la cartilla social.	17 de julio de 2017
2.3. Reporte de frecuencias al término de la captura de cada decena de los resultados obtenidos sobre la presencia y uso de dicha cartilla social por parte de los informantes.	A partir del 30 de septiembre, cada 15 días, a partir de la decena 3
3. En cuanto al ejercicio de registro en paralelo	
3.1. Documento de cambios realizados a lo largo de las decenas en los procedimientos de captación, supervisión y comunicación con el personal de campo, referentes al ejercicio de registro en paralelo.	17 de julio de 2017
3.2. Criterios de supervisión de los procedimientos implementados para verificar el ejercicio de registro en paralelo.	17 de julio de 2017

[Handwritten signatures and initials]



<p>3.3. Bases de datos finales de la ENIGH 2016 con sus correspondientes versiones de la información espontánea o inicial en las variables de ingreso.</p>	<p>17 de julio de 2017</p>
<p>4. En cuanto a la encuesta paralela tipo MCS 2014</p>	
<p>4.1. Modelo final de cuestionarios a aplicar en la encuesta paralela tipo MCS 2014 y sus respectivos instructivos de llenado.</p>	<p>A la firma del Adendum</p>
<p>4.2. Documento metodológico sobre el diseño de la muestra representativa a nivel nacional que permita obtener las estimaciones de las variables de ingreso.</p>	<p>3 de octubre de 2016</p>
<p>4.3. Manuales de procedimientos operativos para cada una de las figuras de campo que participarán en el levantamiento de la encuesta paralela tipo MCS 2014.</p>	<p>17 de octubre de 2016</p>
<p>4.4. Materiales de capacitación aplicados en la encuesta paralela tipo MCS 2014.</p>	<p>31 de octubre de 2016</p>
<p>4.5. Informe preliminar de los resultados de campo de la encuesta paralela tipo MCS 2014.</p>	<p>30 de enero de 2017</p>
<p>4.6. Criterios de captura y validación de la información obtenida durante el levantamiento de la encuesta paralela tipo MCS 2014.</p>	<p>31 de octubre de 2016</p>
<p>4.7. Informe final de resultados del levantamiento de la encuesta paralela tipo MCS 2014</p>	<p>24 de marzo de 2017</p>
<p>4.8. Tabulados de datos principales.</p>	<p>17 de julio de 2017</p>
<p>4.9. Documento del operativo de campo de la encuesta paralela tipo MCS 2014.</p>	<p>17 de julio de 2017</p>
<p>4.10. Bases de datos del levantamiento de la encuesta paralela tipo MCS 2014.</p>	<p>17 de julio de 2017</p>

[Handwritten signatures and initials]



5. Documento "Cambios y adiciones a los instrumentos de captación y a la base de datos" (con respecto al MCS 2015) complementado ²	17 de julio de 2017
6. Bases de datos y otros documentos asociados a la ENIGH 2016	
6.1. Diseño muestral de la ENIGH 2016 complementado con la descripción sobre la selección de UPM's, que aborde si hubo UPM's que fueron parte de la muestra, tanto a nivel estatal como para los cinco municipios de estudio de la CNCH, de años anteriores.	31 de octubre de 2016
6.2. Bases de datos de la ENIGH 2016 con las variables adicionadas de identificación de UPM's, tipo de informante (directo o indirecto) y presencia de cartilla social.	17 de julio de 2017
6.3. Documento del operativo de campo de la ENIGH 2016.	17 de julio de 2017

El calendario de los productos del "CONVENIO PRINCIPAL" establecido en su correspondiente Anexo 2 y que a la fecha están por entregarse quedará como sigue:

CONCEPTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
(Sin pago)	1. Informe preliminar de los resultados de campo de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016	23 de enero de 2017
Tercer entregable	1. Criterios de captura y validación de la información 2. Informe final de los resultados de campo de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016	17 de marzo de 2017

² Este producto complementa al Documento "Cambios y adiciones a los instrumentos de captación y la base de datos" (con respecto al MCS 2015) descrito en los Términos de Referencia del "CONVENIO PRINCIPAL" y calendarizado para el 17 de marzo de 2017.

[Handwritten signatures and initials]



CONCEPTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	<p>3. Documento "Cambios y adiciones a los instrumentos de captación y a la base de datos" (con respecto al MCS 2015)³</p>	
<p>Cuarto entregable</p>	<p>1. Documento metodológico sobre el diseño de la muestra representativa a nivel estatal (Producto denominado en el Adendum como <i>Diseño muestral de la ENIGH 2016 complementado con la descripción sobre la selección de UPM's, que aborde si hubo UPM's que fueron parte de la muestra de años anteriores</i>)</p> <p>2. Documento metodológico sobre el diseño de la muestra representativa de cada uno de los cinco municipios de estudio de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (Guachochi, Chihuahua; Mártir de Culiapan, Guerrero; San Felipe del Progreso, México; Tehuacán, Puebla; y Zinacantán, Chiapas), así como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y No Zonas de Atención Prioritaria (No ZAP) en Tehuacán, Puebla) (Producto denominado en el Adendum como <i>Diseño muestral de la ENIGH 2016 complementado con la descripción sobre la selección de UPM's, que aborde si hubo UPM's que fueron parte de la muestra de años anteriores</i>)</p> <p>3. Bases de datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016 (Producto denominado en el Adendum <i>Bases de datos de la ENIGH 2016 con las variables adicionadas de identificación de UPM's, tipo de informante (directo o indirecto) y presencia de cartilla social</i>)</p>	<p>17 de julio de 2017</p>

³ Este documento será un avance del Documento "Cambios y adiciones a los instrumentos de captación y a la base de datos" (con respecto al MCS 2015) complementado, previsto como parte del Adendum para el 17 de julio de 2017.

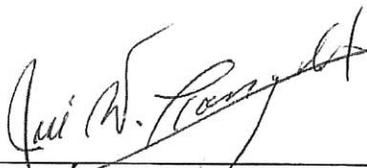
[Handwritten signatures and initials]



Cada uno de estos productos considera lo correspondiente a la muestra de los cinco municipios de estudio de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH) acordada dentro del "CONVENIO PRINCIPAL".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman de conformidad y por quintuplicado, en la Ciudad de México, al día 14 del mes de septiembre de 2016.

POR EL "INEGI":



**LIC. JOSÉ WALTER RANGEL
GONZÁLEZ,
ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DE
LOS ASUNTOS A CARGO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTADÍSTICAS
SOCIODEMOGRÁFICAS.
En términos del Oficio Núm.
100./346/2016.**

POR EL "CONEVAL":



**MTRO. RICARDO CÉSAR
APARICIO JIMÉNEZ,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ANÁLISIS DE LA POBREZA.**



**MTRA. LUZ MARIA URIBE
VARGAS,
DIRECTORA DE NORMAS Y
METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE
LA POBREZA.**

Esta hoja forma parte del Anexo 2 del Adendum celebrado entre el "INEGI" y el "CONEVAL", para el Levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016.

